



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RÍOS

ORDENANZA Nº 024/87.- M.V.P.

VILLA PARANACITO, Mayo 06 de 1.987.-

VISTO:

La Obra de Asfalto en la Avda. Entre Ríos, declarada de /
Interés Público, pago obligatorio a los frentistas por Ordenanza //
Nº 034/86 M.V.P. y 017/87 M.V.P., y

CONSIDERANDO:

Que para el sistema de pago financiado se obtuvo un cré-/
dito a 20 (veinte) meses, a tasa regulada, en Banco Entre Ríos, a /
contraer por cada frentista para el pago de la obra, pero el mismo /
es inadecuado por su corto plazo ante obra de tal importancia;

Que es de interés de esta Junta el posibilitar un mayor /
financiamiento a quienes como frentistas se los afecta con el pago;

Que el Intendente Municipal, ha realizado personalmente /
gestiones ante la Presidencia del Banco de Entre Ríos, para el lo-/
gro de un crédito a 4 (cuatro) años, tasa regulada, a contraer por /
esta Municipalidad para posibilitar la financiación a los referidos
propietarios de lotes sobre Avda. Entre Ríos;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a contraer con el Banco Entre Ríos un crédito por el monto de hasta \$ 140.000,00.- (Austerales Ciento Cuarenta Mil), pagadero a 4 (cuatro) años (48 meses), a la tasa regulada.-

Artículo 2º: Destínase el monto del crédito a contraer con el Banco Entre Ríos, a la financiación a igual tiempo, a los frentistas afectados por la obra de asfalto en Avda. Entre Ríos.-

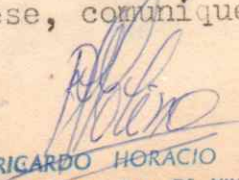
Artículo 3º: La devolución del préstamo a contraer según el Artículo 1º, será garantizada mediante la afectación de la Coparticipación en Impuestos Provinciales y Nacionales, que este Municipio percibe/ mediante el M.H.E.yO.P. de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 4º: Pase copia al Poder Ejecutivo Municipal y posteriormente elévese copia al Banco Entre Ríos, para cumplimentar los requisitos que exige la obtención de dicho crédito.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

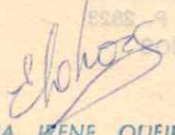


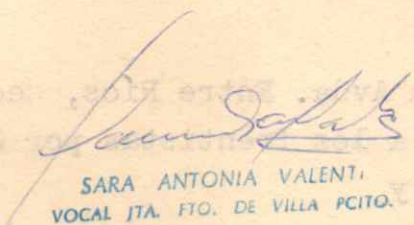
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARACAITO

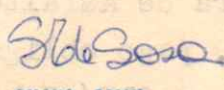
Dpto. Islas del Iquitos
TEL. 22 - 0. 9. 2823
ENTRE RÍOS


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS